



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria y Comercio  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

C.P.

MENDOZA, 01 MAR 1993

VISTO las pruebas reunidas como consecuencia del procedimiento llevado a cabo en forma conjunta por la Policía de Mendoza y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, y

CONSIDERANDO:

Que en él se ha constatado la presunta adulteración de vinos, mediante la adición de productos de tenencia prohibida en bodega, presumiblemente alcohol, cuyo origen y características se desconocen.

Que además se ha determinado la existencia en el patio del establecimiento, de aproximadamente QUINIENTAS (500) bolsas de sacarosa.

Que como consecuencia de ello se ha aplicado la Resolución N° C-38/91, disponiéndose la extracción de muestras, de todos los productos existentes y su intervención preventiva, hasta conocerse los resultados de los análisis de las muestras extraídas.

Que resulta necesario y urgente adoptar medidas preventivas en resguardo de la salud de la población.

Que asimismo se hace indispensable asegurar la inalterabilidad del actual estado de cosas, con la finalidad de profundizar la investigación que se lleva a cabo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la-



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria y Comercio  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Ley N° 14878 y los Decretos Nros. 2284/91 y 2667/91,

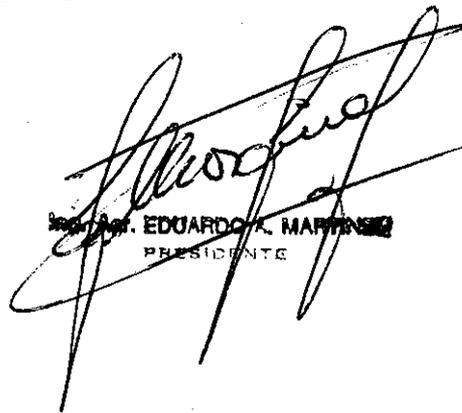
EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

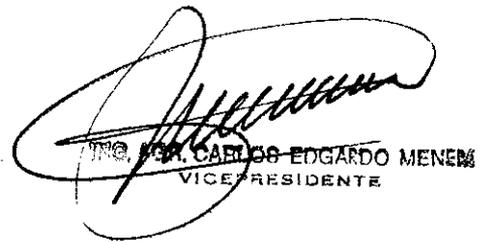
RESUELVEN:

- 1°.- Clausurar preventivamente la bodega inscripta bajo el N° - D-73915 y fábrica de mosto N° D-82070, a nombre de la firma BGAS. Y VDOS. EUGENIO SEPULVEDA, sin perjuicio de aquellas medidas de conservación de los productos existentes en el establecimiento, - que no alteren la calidad ni el acondicionamiento de éstos.
- 2°.- La presente medida es de carácter excepcional y con independencia de eventuales medidas judiciales.
- 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y - cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C-117



  
ROBERTO EDUARDO K. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE

  
ING. CARLOS EDGARDO MENEM  
VICEPRESIDENTE